



Nota conceptual evento paralelo

14 Conferencia de Estados Partes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas

Campaña:

Por un Servicio Policial Inclusivo de Calidad para las Personas con Discapacidad.

Organiza:

Profesora María Soledad Cisternas Reyes, Enviada Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad.

Patrocina:

- Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU)

Copatrocinadores:

- Misión Permanente de Finlandia ante UN
- Misión Permanente de Pakistán ante UN
- Misión Permanente de Chile ante NU
- World Enabled
- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (UNDESA)

Fecha: 15 junio de 2021, 13:15-14:30 EDT/ 19:15-20:30 CEST

[Favor de hacer clic aquí para inscribirse y recibir el enlace para la sesión](#)

1. Antecedentes.

El Acceso a la Justicia es un principio básico del Estado de Derecho. Es por este motivo que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (CDPD) en su artículo 13 prescribe el acceso a la justicia como un derecho fundamental, el cual debe ser garantizado por los Estados Partes, quienes tienen como objetivo implementar el nuevo enfoque de derechos humanos.

En este sentido, resulta importante destacar el rol que desempeñan los Estados Partes de esta Convención a fin de garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, además de alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible N°16 de la Agenda 2030: Promover

sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir en todos los niveles, instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, y el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 11: Las ciudades y los asentamientos humanos deben ser inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

En consecuencia, la CDPD establece que deberán realizarse todos los ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de las personas con discapacidad, como participantes directos o indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales. Además, el mismo artículo 13 de la CDPD menciona que los Estados Partes desempeñan un rol fundamental para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, toda vez que se encuentran en la obligación de promover la capacitación adecuada de quienes trabajan en la administración de la justicia, incluyendo, para estos efectos, al personal policial y penitenciario.

Un servicio policial inclusivo de calidad para las personas con discapacidad requerirá desarrollar, implementar y evaluar la aplicación de un conjunto de normas mínimas y directrices, incluyendo la realización de ajustes de procedimientos y de ajustes razonables, para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos y obligaciones, así como acceder a los procedimientos policiales, en igualdad de condiciones con las demás personas. En base a esto, no solo se debe hacer referencia a la interacción del personal policial, sino que también resulta imperante adoptar medidas pertinentes a asegurar el acceso de las personas con discapacidad a recintos, instalaciones y transporte policiales, tanto en zonas urbanas como rurales, a la información y las comunicaciones de procedimientos, aceptando y facilitando la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás, modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad.

El acceso a los procedimientos policiales, en diversas circunstancias y calidades, así como el ejercicio de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad en el ámbito policial, requerirá estar exento de barreras. Es así que la adopción efectiva de medidas que posibiliten la eliminación de estas barreras, será un factor clave para lograr la participación plena y efectiva de la persona con discapacidad en la sociedad.

Asimismo, la Accesibilidad resulta ser el estándar jurídico que es puente para el ejercicio de los derechos humanos y de libertades fundamentales.

Los Estados deben buscar promover la toma de conciencia de los derechos de las personas con discapacidad para superar la barrera de la discriminación, con la finalidad de satisfacer las necesidades y promover los derechos humanos de la población, lo que incluye

el acceso a la justicia como pilar para el ejercicio de derechos humanos y libertades fundamentales, y también para el cumplimiento del ODS N°16.

Por lo tanto, promover el acceso a la justicia a través de acciones como toma de conciencia, será un móvil fundamental para el lanzamiento de la campaña "Por un servicio policial inclusivo de calidad."

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Promover la toma de conciencia sobre un servicio policial inclusivo y de calidad como factor relevante en el cumplimiento de los derechos humanos y el desarrollo sostenible en el siglo XXI, fomentando en los funcionarios policiales el reconocimiento y respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, además de exigir la eliminación de toda forma de discriminación hacia personas con discapacidad en la interacción y recintos policiales.

2.2. Objetivos específicos:

- Dar a conocer la campaña “Por un servicio policial inclusivo de calidad para las personas con discapacidad”, contenida en un vídeo en que se muestra sustantivamente la importancia de la accesibilidad, con balance de género, edad, etnia y tipos de discapacidad, entre otros.
- Dar a conocer las conclusiones del estudio realizado para lograr un servicio policial inclusivo de calidad para las personas con discapacidad.
- Exhibir afiche alusivo a la campaña.
- Realizar evento de convocatoria abierta internacional para cumplir los objetivos específicos anteriores, ejecutándose en el marco de la 14 COSP.
- Poner a disposición de todos los Estados, Servicios Policiales, gobiernos locales, sociedad civil de personas con discapacidad, sector privado, Agencias de Naciones Unidas, Instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas los productos mencionados anteriormente para su difusión masiva.

3. Programa

Duración: 75 minutos.

Palabras de apertura:

- Embajador Jukka Salovaara. Presidente de la 14COPS (tbc)



- Embajador Munir Akram, Presidente de ECOSOC.

Descripción, objetivos de la campaña y presentación de los aspectos generales sobre el acceso a la justicia con sus directrices. Presentación de video.

- María Soledad Cisternas Reyes. Enviada Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad.

Comentarios

- Samuel Kabue, Miembro del Comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Emilia Saiz Carrancedo, Secretaria General de CGLU
- Daniel Gómez Gesteira, Intendente de la Municipalidad de Villa Carlos Paz y Representante de la Comunidad de Prácticas de CGLU sobre Ciudades y Territorios Inclusivos y Accesibles.
- Víctor Pineda, Presidente, World Enabled
- Ana Lucía Arellano, Presidenta de la Alianza Internacional de Discapacidad (IDA).

Palabras de clausura

- Embajador Milenko Skoknic Tapia. Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas.

Despedida – Reproducción de vídeo

Este evento contará con subtítulos en inglés, interpretación simultánea en inglés, francés, español y en lengua de señas internacional.